# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

### N° 106 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 05 MAR. 2012

Visto el expediente administrativo sobre instauración de proceso administrativo disciplinario al Ing. Jaime Alberto Huamán Montes, el Abog. Carlos Antonio Zaravia Palomino y el Lic. Jorge Magno García Godos Alcázar; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 146-2009-UNSCH-R, el Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ha remitido a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios el Informe N° 002-2008-2-0198 "Examen Especial Obras - Oficina de Infraestructura, período 2003 - junio 2005", del Órgano de Control Institucional;

Que, en el Informe N° 002-2008-2-0198 "Examen Especial Obras - Oficina de Infraestructura, período 2003 - junio 2005", emitido por el Órgano de Control Institucional, se han determinado las observaciones y la responsabilidad administrativa del Ing. Jaime Alberto Huamán Montes, el Abog. Carlos Antonio Zaravia Palomino y el Lic. Jorge Magno García Godos Alcázar, de acuerdo a lo siguiente:

- Observación 1. La UNSCH viene ejecutando obras por Administración Directa sin contar con la capacidad operativa suficiente contrario a dispositivo legal.

  Verificado la información contable y aquella proveniente de la Oficina de Infraestructura y Servicios Generales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga - UNSCH del período examinado 2003 a junio 2005, se tiene que las obras se ejecutaron bajo la modalidad de Administración Directa, a través de la Unidad de Construcciones de la Oficina de Infraestructura y Servicios Generales, sin contar con la capacidad operativa suficiente, personal técnico y equipos necesarios que permitan asegurar el cumplimiento de las metas previstas en cada caso, conforme establece las normas que regulan la ejecución de obras por Administración Directa (R.C. N° 195-88-CG), según el detalle siguiente:

  a. No cuentan con personal técnico y administrativo suficiente.
  b. Contratan personal técnico eventual.
  c. Los cargos de responsables de obras, residentes y supervisores de obra son ejercidas por personas que no cuentan con los requisitos para realizar dicha labor.
  d. Se contrata personal profesional técnico con cargo a planilla de obras.
  e. Se contrata personal administrativo con cargo a obras.
  f. La universidad no cuenta con los equipos de construcción suficientes y requiere el alquiler de terceros para el cumplimiento de ejecución de obras.
  g. Trabajos realizados vía contrata.
  h. No se ha demostrado en ningún caso que la ejecución de obras por Administración Directa es más beneficioso que por contrata.
  i. Falta de capacidad oportuna de entrega de materiales por los proveedores e incumplimiento en el pago a proveedores.

La responsabilidad administrativa del Ing. Jaime Alberto Huamán Montes, ex Director de Administración II de la Oficina de Infraestructura y Servicios Generales y el Abog. Carlos Antonio Zaravia Palomino, ex Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Abastecimiento.

- Observación 2. No cumplen con los procedimientos técnicos de abastecimiento en la adquisición de materiales de construcción para la ejecución de obras en la UNSCH.

  Revisado la documentación relacionada a la adquisición de materiales para la ejecución de obras bajo la modalidad de Administración Directa en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga - UNSCH durante los años 2003 a junio de 2005, se ha observado que las adquisiciones se han realizado sin cumplir los lineamientos que exigen los procedimientos técnicos de abastecimiento, conforme se detalla a continuación:

  a) En la programación

  En la fase de programación, la Oficina de Abastecimiento de la UNSCH no ha previsto en forma racional y oportuna la necesidad de provisión de los materiales de construcción de un inicio de los ejercicios 2004 y 2005, puesto que los Planes Anuales de Adquisiciones y Contrataciones fueron aprobados con retraso de seis (06) y cuatro (04) meses respectivamente mediante Resoluciones Rectorales Nº 265-2004-UNSCH-R de 15.Jul.2004 y Nº 149-2005-UNSCH-R de 14.Abr.2005.

  b) Procedimiento de adquisición

  En cuanto se refiere a la adquisición de materiales de construcción, este procedimiento se ha improvisado permanentemente, es así que se inicia con un "informe" del Responsable de Obra, tan solo con el término de "Requerimiento de materiales", al cual adjunta un anexo de relación de materiales de construcción requeridos para el mes, por cada obra y fuente de financiamiento, para luego basándose en el informe antes indicado el Inspector de Obra remite a su vez este requerimiento al Jefe de la Unidad de Construcciones, pues este al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Servicios Generales, de modo que para concluir con el proceso en la Oficina de Abastecimiento y realizar la adquisición solicitada, es decir no se ha considerado en el Plan Anual de Adquisiciones, el cronograma de adquisición de materiales y ejecución de obras, evidenciado en los documentos adjuntos de las siguientes Órdenes de Compra:

  **O/C Nº 1177-RO de f/. 30.Nov.2004, adquisición de fierros por S/. 31,980.00.**

  Responsable de la Obra Pabellón de Aulas de la EFP Medicina Veterinaria: B. Ing. Romeo Martínez Enciso
  Inspector de obras: Ing. Rodolfo Soto Alvarado
  Jefe de la Unidad de Construcciones: Ing. Mario Huamaní Leandro

Jefe de la Oficina de Infraestructura y Servicios Generales: Ing. Manuel Loyola Guerra
Jefe de la Oficina de Abastecimiento: Abog. Carlos Antonio Zaravia Palomino

**O/C N° 301-RO de f/. 29.Mar.2005, adquisición de bienes de capital para obra por S/. 4,580.00.**

Responsable de la Obra Construcción de los Laboratorios de la EFP de Medicina Veterinaria: B. Ing. Vidal E. Canales Díaz
Inspector de obras: Ing. Rodolfo Soto Alvarado
Jefe de la Unidad de Construcciones: Ing. Mario Huamaní Leandro
Jefe de la Oficina de Infraestructura y Servicios Generales: Ing. Jaime Alberto Huamán Montes
Jefe de la Oficina de Abastecimiento: CPC Gualberto Vilcatoma Medrano

**O/C N° 177-RO de f/. 26.Mar.2004, adquisición de cemento por S/. 61,206.00.**

Responsable de la Obra Construcción de los Laboratorios de la EFP de Medicina Veterinaria: B. Ing. Vidal E. Canales Díaz
Inspector de obras: Ing. Rodolfo Soto Alvarado
Jefe de la Unidad de Construcciones: Ing. Mario Huamaní Leandro
Jefe de la Oficina de Infraestructura y Servicios Generales: Ing. Mario Huamaní Leandro
Jefe de la Oficina de Abastecimiento: Abog. Carlos Antonio Zaravia Palomino

**O/C N° 168-RO de f/. 26.Feb.2005, adquisición bien de capital por S/. 5,600.00.**

Obra Construcción Pabellón de la EFP de Medicina Veterinaria
Inspector de obras: Ing. Rodolfo Soto Alvarado
Jefe de la Unidad de Construcciones: Ing. Rodolfo Soto Alvarado
Jefe de la Oficina de Infraestructura y Servicios Generales: Ing. Jaime Alberto Huamán Montes
Jefe de la Oficina de Abastecimiento: CPC Gualberto Vilcatoma Medrano

**O/C N° 163-RO de f/. 05.May.2005, adquisición bienes de capital por S/. 20,013.00.**

Responsable de la Obra Pabellón de Aulas de la EFP de Medicina Veterinaria
Jefe de la Unidad de Construcciones: Ing. Mario Huamaní Leandro
Jefe de la Oficina de Infraestructura y Servicios Generales: Ing. Jaime Alberto Huamán Montes
Jefe de la Oficina de Abastecimiento: CPC Gualberto Vilcatoma Medrano

c) Almacenamiento y seguridad

Se ha observado que una parte del ingreso de bienes a almacén de obras se realiza mediante el documento denominado "Constancias de Recepción" firmando la conformidad de la recepción el ex responsable del Almacén de Obras Manuel Núñez Pillpe (personal obrero eventual) y el ex Jefe de la Unidad de Construcciones Ing. Mario W. Huamaní Leandro y que como función no le corresponde a este último a razón de que en la parte inferior de la referida constancia indica que es el Responsable de Obras quien dará conformidad de la recepción de materiales, previa verificación y no así el Jefe de la Unidad de Construcciones, constatadas en las siguientes Constancias de Recepción:

- N° 235 de f/. 07.Jun.2004 ingresa 150 bls de cemento (Obra Pabellón de Aulas Medicina Veterinaria)
- N° 236 de f/. 05.Jun.2004 ingresa 1000 bls de cemento (Obra Laboratorio de Medicina Veterinaria)
- N° 028 de f/. 06.Abr.2004 ingresa 400 bls de cemento (Obra Laboratorio de Medicina Veterinaria)
- N° 029 de f/. 06.Abr.2004 ingresa 332 bls de cemento (Obra Laboratorio de Medicina Veterinaria)

d) Distribución, registro y control de los bienes

Como resultado del proceso de inventario de almacén de obras practicado al 31.Dic.2004, no se ha encontrado el registro actualizado de las tarjetas de control visible (BINCARD), registros auxiliares básicos que permiten conocer la existencia real e inmediata de los bienes así como su ubicación, hecho que puso en conocimiento la Comisión de Inventario Físico 2004 mediante el Informe N° 001-2005-CIF-OBRAS-UNSCH de fecha 03.Mar.2005; deficiencia no superada por el almacenero y la carencia de supervisión del responsable de Almacén Central Lic. Jorge García Godos Alcázar y Jefe de Abastecimiento Abog. Carlos Antonio Zaravia Palomino. Asimismo, no existe información del destino final de los materiales excedentes al concluir la obra, transferencia o donaciones realizadas durante el ejercicio 2004.

Revisado la Información Financiera de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga correspondiente al ejercicio 2003, en la página N° 2 del análisis de cuentas muestra el registro de responsabilidad fiscal por faltante de bienes en Almacén de Obras ascendente a S/. 43,023.50, responsabilizado en un 50% (S/. 21,511.75) al ex Jefe de la Unidad de Almacén Lic. Jorge García Godos Alcázar y otro 50% (S/. 21,511.75) al ex responsable del Almacén de Obras Blgo. Manuel Núñez Pillpe.

Posteriormente en el ejercicio 2004 se disminuye en S/. 4,424.25 sobre el monto responsabilizado al ex responsable de Almacén de Obras, al haberse encontrado los bienes físicamente durante el proceso de inventario del año 2004, la misma que está reflejada en la página N° 2 del análisis de cuentas de la Información Financiera 2004.

Esta situación de faltantes también sucedió en el ejercicio 2004, es así que en la página N° 02 del análisis de cuenta de la Información Financiera del 2004 revela el registro de responsabilidad fiscal por faltante de bienes en Almacén de Obras por S/. 858,247.00, responsabilizado de la misma forma en 50% (S/. 429,123.81) al ex Jefe de la Unidad de Almacén Lic. Jorge García Godos Alcázar y otro 50% (S/. 429,123.81) al ex responsable del Almacén de Obras Blg. Manuel Núñez Pillpe.

Los bienes faltantes del 2003 que a la fecha del examen continúan como tal, están referido a lo siguiente:

- Un tablero auto soportado de 1.20x1.80x0.6 M marca SIEMENS o similar por S/. 17,775.00 para la obra Redes Eléctricas de la Facultad de Biología.

- Un tablero general 2.20x1.20x0.6 M marca SIEMENS o similar por S/. 16,400.00 para la obra Redes Eléctricas Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala.

Entre los bienes faltantes de mayor significancia del ejercicio 2004 están:

| CANTIDAD | UNIDAD | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| 10715 | Varillas | Fierro corrugado de diversas pulgadas | 213,537.00 |
| 5986 | Bolsas | Cemento | 120,254.00 |
| 1380 | M3 | Piedra chancada | 67,079.00 |
| 17140 | Unidad | Ladrillos | 65,242.00 |
| 1749 | M3 | Arena | 62,561.00 |
| 860 | M3 | Hormigón | 21,874.00 |
| | | | 550,574.00 |

En el punto 3.4 del Informe N° 001-2004-CIF-GRUPO II/UNSCH de fecha 22 de marzo de 2004, la responsable de la Comisión Inventario Obras, señala que el almacenero atendió sólo con constancia de salida de materiales en los meses de enero y febrero de 2004. En el punto 3.5 indica que la atención de salida de materiales a sub almacenes de diferentes obras correspondientes al ejercicio 2003 no cuenta con el formulario PECOSA que garantice la entrega de los bienes, sólo cuenta con constancias de salida de materiales debido a la demora de firmas de los señores residentes de obras según el informe verbal del almacenero Manuel Núñez Pillpe. En el punto 3.7 existe préstamo de materiales de una obra a otra, sin la autorización correspondiente.

La responsabilidad administrativa del Lic. Jorge Magno García Godos Alcázar, ex Director de Sistema Administrativo I de la Unidad de Almacén y el Abog. Carlos Antonio Zaravia Palomino, ex Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Abastecimiento.

- Observación 3. Se ha devengado órdenes de compra y de servicio sin haberse recepcionado los bienes solicitados y/o realizado la prestación de servicios al 31.Dic. 2003.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 106-2012-UNSCH-R



Con fecha 31.Dic.2003 mediante Memorando Nº 776-2003-VRAD/UNSCH, el Vicerrector Administrativo MB José A. Yarlequé Mujica dispone al Jefe de la Oficina de Contabilidad realice el proceso de devengado de 31 Órdenes de Compra (O/C) por un importe total de S/. 407,691.34 y 55 Órdenes de Servicio (O/S) por S/. 107,689.69 sin que la universidad haya recepcionado físicamente los bienes solicitados y/o los servicios, correspondiendo entre ello a obras por el importe de S/. 84,699.80, según anexo Nº 03.

En atención al memorando arriba mencionado el Jefe de la Oficina de Contabilidad CPC Máximo Cárdenas Torres con f/. 31.Dic.2003 provee el documento al responsable del SIAF para que efectúe la fase del devengado teniendo en consideración el compromiso suscrito por el VRAD y el Jefe de la Oficina de Abastecimiento con cargo a regularizar algunos documentos sustentatorios e ingreso de bienes al almacén conforme al plazo fijado, indicando que en caso de incumplimiento en la fecha fijada se proceda automáticamente a anular dichos devengados y dar cuenta de los hechos a la autoridad universitaria.

En relación a estos hechos, el ex Jefe de la Oficina de Contabilidad CPC Máximo Cárdenas Torres con Memorando Nº 009-2004-UIC-OCT/UNSCH-MTC de f/. 22.Mar.2004 indica que la Oficina de Abastecimiento para el mes de diciembre de 2003 acumuló un conjunto de O/C y O/S sin haber evaluado y calificado a los documentos sustentatorios y tramitar el último día hábil del año 31.Dic.2003 a las 16:30 hrs fuera de la jornada laboral exigiendo a que se recepcionen para devengar dichos documentos la misma que fue rechazado, ante esta situación el Jefe de la Oficina de Abastecimiento tramitó al despacho del VRAD convocando este con urgencia a una reunión de emergencia para tratar sobre el devengado de dichos documentos, en dicha reunión se acordó devengar todas las O/C y O/S con cargo a regularizar su estado situacional de los referidos documentos en el plazo de cinco días, suscribiendo el mismo 31.Dic.2003 una carta de compromiso el Vicerrector Administrativo MB José Yarlequé Mujica y el Jefe de la Oficina de Abastecimiento Abog. Carlos Zaravia Palomino, indica el CPC Máximo Cárdenas que bajo esas condiciones aceptó con sana y buena intención institucional a fin de no revertir los escasos recursos designados a la UNSCH por tesoro público correspondiente al mes de diciembre de 2003 y que dichos documentos una vez devengados fueron devueltos a la Oficina de Abastecimiento para su regularización correspondiente conforme al compromiso suscrito.

No obstante del compromiso de parte del VRAD y el Jefe de la Oficina de Abastecimiento de regularizar en cinco días las observaciones emitidas por parte de la Oficina de Contabilidad, no se cumplió con algunas órdenes. Prueba de ello es que el Jefe de la Unidad de Construcciones Ing. Mario Huamaní Leandro presenta al Rector Ing. César Cruz Carbajal el Memorando Nº 082-2004-UC-OISG/UNSCH de f/. 17.Jun.2004 en el cual solicita realizar las gestiones necesarias ante las oficinas correspondientes con la finalidad de calendarizar para los pagos pendientes hasta por un monto de S/. 284,022.80 entre estas está la O/S Nº 626 y 627 de f/. 29.Dic.2003 afecto a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de S/. 14,070 y

S/. 6,566 respectivamente por servicio de eliminación de materiales excedentes de obra por el proveedor Darío Villagaray Gutiérrez, ante el cual el Rector mediante Memorando N° 801-2004-R-UNSCH de f/. 28.Jun.2004 indica al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto programar la calendarización respectiva.

Así también, otra evidencia de incumplimiento al compromiso se tiene que mediante Memorando N° 158-2004-VRAD/UNSCH de f/. 27.Feb-2004 el mismo Vicerrector Administrativo sobre las órdenes de compra que en su carta de compromiso garantizó su regularización informa al OCI que los C/P N° 189 y 190 - RO a favor de Ferretería y Representaciones UNIÓN EIRL por S/. 8,530.10 y S/. 8,224.40 por adquisiciones de materiales están como ingresada al 31.Dic.2003 las órdenes de compra N° 1101 y 1119 por el Jefe de la Unidad de Almacén Lic. Jorge García Godos Alcázar y las Constancias de recepción de materiales N° 447 S/. 572, N° 448 S/. 6,320.00, N° 449 S/. 670.00, N° 450 S/. 217.60, N° 451 S/. 444.80 con f/. 29.Dic.2003, firmadas por los responsables de obra B. Ing. Vidal Canales Díaz, B. Ing. Juan Quispe Galindo, correspondiente a la O/C N° 1119 por S/. 8,224.40. La O/C N° 1101 con las Constancias de recepción N° 455 S/. 54.00, N° 456 S/. 3,281.10. N° 459 S/. 5,195 sin fecha firmada por los responsables de obra B. Ing. Juan Quispe Galindo, B. Ing. Vidal Canales Díaz.

Por otro lado se observa que las Guías de Remisión - Remitente de los bienes que corresponden a las órdenes de compra Nros. 1101 y 1119 fueron entregados al Sr. Manuel Núñez Pillpe, ex responsable Almacén Obras, con fechas enero y febrero de 2004, fechas posteriores al que figuran en las órdenes de compra y constancias de recepción de materiales.

Es así que también existe una carta de f/. 17.Feb.2004 del proveedor Comercial y Ferretería Independencia solicitando el pago de las órdenes de compra N° 1012, 1011, 1024, 1090, 1091, 1093 y 1124 por concepto de venta de materiales de construcción donde informa que ha cumplido en su mayoría con la entrega a almacén quedando solamente una orden de compra por la cantidad de 1,377 bls de cemento y que en el transcurso de la semana hará la entrega.

Además, de todo ello se observa que el requerimiento de estos materiales no fueron oportunos tal es así que mediante Memorando N° 081-2003-INSP-OBRAS-UC-OISG/UNSCH el Inspector de obra Ing. Rodolfo Soto Alvarado presenta el requerimiento adicional de materiales de construcción, combustibles y servicios correspondiente al mes de diciembre de 2003, el último día del año con afectación a saldos del calendario de diciembre de 2003.

Incluso se puede observar que adjunto a la información financiera del 2003 se encuentra el anexo 1 "Órdenes de Compra y/o Órdenes de Servicio emitidas y aprobadas", cuyo anexo tiene el propósito de mostrar órdenes de compra y de servicio que hayan sido recepcionado los bienes y/o realizado la prestación de servicios. Sin embargo, no fueron realmente recepcionadas y/o realizado la prestación del servicio, hecho que distorsiona la información financiera, como muestra se tiene las siguientes O/S y O/C:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 106 -2012-UNSCH-R

- 08 –

ÓRDENES DE SERVICIO EMITIDAS Y APROBADAS

| FECHA | O/S N° | PROVEEDOR | IMPORTE | SIAF |
|---|---|---|---|---|
| 31/11/2003 | 540-RO | Darío Villagaray Gutiérrez | 12,600.00 | 3230 |
| 31/11/2003 | 541-RO | Darío Villagaray Gutiérrez | 5,250.00 | 3231 |
| 31/11/2003 | 542-RO | Darío Villagaray Gutiérrez | 10,500.00 | 3284 |
| 31/11/2003 | 543-RO | Darío Villagaray Gutiérrez | 2,630.50 | 3303 |
| 30/12/2003 | 594-RO | Darío Villagaray Gutiérrez | 5,880.00 | 3558 |
| 30/12/2003 | 595-RO | Darío Villagaray Gutiérrez | 12,600.00 | 3559 |
| | | TOTAL | 49,460.50 | |

ÓRDENES DE COMPRA EMITIDAS Y APROBADAS

| FECHA | O/C N° | PROVEEDOR | IMPORTE | SIAF |
|---|---|---|---|---|
| 29/12/2003 | 1063-RO | PERCAT Contratistas Generales SAC | 21,120.00 | 3310 |
| 29/12/2003 | 1064-RO | PERCAT Contratistas Generales SAC | 17,775.00 | 3311 |
| 29/12/2003 | 1065-RO | PERCAT Contratistas Generales SAC | 16,400.00 | 3312 |
| 29/12/2003 | 1090-RO | Comercial y Ferretería Independencia | 10,350.00 | 3525 |
| 29/12/2003 | 1091-RO | Comercial y Ferretería Independencia | 11,178.00 | 3526 |
| 29/12/2003 | 1093-RO | Comercial y Ferretería Independencia | 12,420.00 | 3527 |
| 30/12/2003 | 1124-RO | Comercial y Ferretería Independencia | 53,199.00 | 3569 |
| | | TOTAL | 142,442.00 | |

Asimismo, del Memorando N° 108-2004-VRAD-UNSCH de f/. 13.Feb.2004, se desprende que no son las únicas órdenes de compra y/o servicio devengadas sin haberse recepcionado los bienes y/o realizado la prestación de servicio. Según la inspección realizada por el Vicerrector Administrativo los días 11 y 14 de febrero de 2004 recién ingresaba al Almacén Central de Obras los materiales adquiridos, sin embargo el ex almacenero de obras Manuel Núñez Pillpe y los responsables de obras ya habían emitido constancias de recepción de materiales en un 100% con fecha 29.Dic. 2003.

La responsabilidad administrativa del Abog. Carlos Antonio Zaravia Palomino, ex Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Abastecimiento.

Que, según el Informe de Pronunciamiento N° 011-2011-CEPADF-UNSCH de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Ing. Jaime Alberto Huamán Montes, el Abog. Carlos Antonio Zaravia Palomino y el Lic. Jorge Magno García Godos Alcázar habrían incurrido en:

01. Ing. Jaime Alberto Huamán Montes, ex Director de Administración II de la Oficina de Infraestructura y Servicios Generales.

- Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias. Falta de carácter disciplinario tipificada en el artículo 28°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276.

  El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 21°, incisos a), b) y d) del Decreto Legislativo N° 276 y los artículos 127°, 129° y 131° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

- Negligencia en el desempeño de las funciones. Falta de carácter disciplinario tipificada en el artículo 28°, inciso d) del Decreto Legislativo N° 276.

  El incumplimiento de las funciones de planificar, dirigir y supervisar actividades, ejecución de proyectos y obras de ingeniería civil, analizar y evaluar las actividades administrativas, avance de las obras y formular las recomendaciones del caso, proponer a la Alta Dirección los planes de desarrollo de la infraestructura, así como la aprobación de los estudios y obras, proponer nuevas técnicas de ejecución y mantenimiento de obras, maquinarias, vehículos motorizados y otros, inspeccionar y evaluar periódicamente el desarrollo de planes, proyectos y programas de ingeniería formulando recomendaciones, y conducir y supervisar la ejecución de estudios y obras de construcción, mejoramiento de pabellones de la universidad, establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

- Utilización o disposición de los bienes de la entidad en beneficio propio o de terceros. Falta de carácter disciplinario tipificada en el artículo 28°, inciso f) del Decreto Legislativo N° 276.

- Infracción de los principios de respeto y eficiencia y el deber de responsabilidad establecidos en los artículos 6°, numerales 1) y 3) y 7°, numeral 6) de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

02. Abog. Carlos Antonio Zaravia Palomino, ex Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Abastecimiento.

- Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias. Falta de carácter disciplinario tipificada en el artículo 28°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276.

  El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 21°, incisos a), b) y d) del Decreto Legislativo N° 276 y los artículos 127°, 129° y 131° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

- Negligencia en el desempeño de las funciones. Falta de carácter disciplinario tipificada en el artículo 28°, inciso d) del Decreto Legislativo N° 276.

  El incumplimiento de las funciones de planificar y dirigir la programación, ejecución y evaluación de los procesos técnicos del sistema de abastecimiento, realizar las adquisiciones, el almacenamiento, la distribución y el control de los materiales requeridos por las dependencias de la universidad, mantener actualizado el margesí y/o control de bienes, muebles, enseres e inmuebles de la universidad, velando por su custodia y conservación, proponer al Vicerrector Administrativo normas y disposiciones orientadas a controlar el patrimonio de la universidad y supervisar y controlar el cumplimiento de las normas y disposiciones sobre administración del abastecimiento, establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

- Utilización o disposición de los bienes de la entidad en beneficio propio o de terceros. Falta de carácter disciplinario tipificada en el artículo 28°, inciso f) del Decreto Legislativo N° 276.

- Infracción de los principios de respeto y eficiencia y el deber de responsabilidad establecidos en los artículos 6°, numerales 1) y 3) y 7°, numeral 6) de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

03. Lic. Jorge Magno García Godos Alcázar, ex Director de Sistema Administrativo I de la Unidad de Almacén.

- Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias. Falta de carácter disciplinario tipificada en el artículo 28°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276.

  El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 21°, incisos a), b) y d) del Decreto Legislativo N° 276 y los artículos 127°, 129° y 131° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

- Negligencia en el desempeño de las funciones. Falta de carácter disciplinario tipificada en el artículo 28°, inciso d) del Decreto Legislativo N° 276.

  El incumplimiento de las funciones de dirigir, supervisar y evaluar los diferentes procesos técnicos de almacenamiento, mantenimiento, seguridad, distribución de bienes y la disposición final de materiales en almacén, participar en la verificación y conformidad de los bienes adquiridos (autenticidad de marca, costo, oportunidad, cantidad, calidad, estado de conservación y duración), prever el stock suficiente de bienes para la atención de los requerimientos de las dependencias en forma oportuna, supervisar y controlar el cumplimiento de las normas y disposiciones sobre administración de la unidad de almacén y analizar y opinar sobre los expedientes de carácter administrativo de su competencia, establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 106 -2012-UNSCH-R



- Utilización o disposición de los bienes de la entidad en beneficio propio o de terceros. Falta de carácter disciplinario tipificada en el artículo 28°, inciso f) del Decreto Legislativo N° 276.

- Infracción de los principios de respeto y eficiencia y el deber de responsabilidad establecidos en los artículos 6°, numerales 1) y 3) y 7°, numeral 6) de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Que, resulta necesario instaurar proceso administrativo disciplinario al Ing. Jaime Alberto Huamán Montes, el Abog. Carlos Antonio Zaravia Palomino y el Lic. Jorge Magno García Godos Alcazar, conforme a lo recomendado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios a través del Informe de Pronunciamiento N° 011-2011-CEPADF-UNSCH y de acuerdo con el artículo 167° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el artículo 16° del Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 167° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución Rectoral N° 1395-96;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** INSTAURAR proceso administrativo disciplinario al Ing. JAIME ALBERTO HUAMÁN MONTES, ex Director de Administración II de la Oficina de Infraestructura y Servicios Generales, el Abog. CARLOS ANTONIO ZARAVIA PALOMINO, ex Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Abastecimiento y el Lic. JORGE MAGNO GARCÍA GODOS ALCAZAR, ex Director de Sistema Administrativo I de la Unidad de Almacén de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** REMITIR el expediente (76 folios) a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

WVJ/gods